



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A.; asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **B135016610-9.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$251,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano de Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago se realizara en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación señalados en el **Anexo 5 (cinco)** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda de los bienes, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para el caso de pago de bienes en **una sola exhibición** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium para la cual **“EL PROVEEDOR”** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (Cinco)**, serán:

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *“Plazo de entrega”* del **Anexo 2 (Dos)**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevara a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **“EL PROVEEDOR”**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (Dos)**. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Decima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 5 (cinco)**. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **“EL PROVEEDOR”**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 2 (dos)**, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Decima Primera del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el **Anexo 4 (Cuatro)**, **"Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión"**, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

c) Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato Cuando además de lo anterior también será aplicable cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (cinco)** para la entrega e instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Precisiones realizadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en su calidad de Área Requiriente, específicamente a las condiciones respecto de los bienes con destino al Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato y Porcentajes de Pago para los bienes correspondientes al H.G.R. 250 León, Guanajuato".
- Anexo 6 (seis)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0093** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,480,018.95 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

| | |
|---|-------------|
| Tipología | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | |
| No. 0990011663000/BMI/ | 101 / 0678 |

| Clave de cartera SHCP | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Material | Descripción | Número de Programa o Proyecto |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------|-------------|--|
| 0950GYR0001 | 25912 | GYR | K012 | 4 | Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato. |
| | | | | | Número de Proyecto PREI |
| | | | | | 08110001 |

Autorización

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HOT.270516/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 168 A de su Reglamento; 25 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 519
Monto original con IVA: 36,480,018.95

(treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil dieciocho pesos 95/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador
ANEXOS
DIVISION DE CONTR

Mtro. Jorge David Esquivela Anchondo

CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

REPRESENTANTE
FIDELES
INDEPENDIENTES



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09900116B3000/BMI/ 101 / 0678
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Orden de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,486,018.95 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obras, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

División
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 101 / 0678

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, mantenimiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de las "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato @
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura México (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPCI/APOR/VMC

Volante No. 20150011541

Página 2 de 3

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

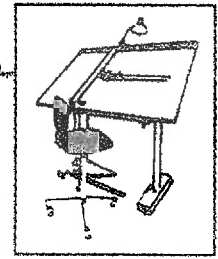
"CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | | |
|---|-----------------------|-----------|----|
| PROCEDIMIENTO | LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD: | 65 |
| PARTIDA: | 56 | | |
| CLAVE SAI: | 533.622.0925.03.01 | | |
| CLAVE PREI: | 00000000019224 | | |
| NOMBRE GENERICO | | | |
| MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO | | | |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| LICITANTE: | Máquinas de Dibujo S.A. de C.V. |
| FABRICANTE: | Microscopios S.A. de C.V. |
| MARCA: | IROSCOPE |
| MODELO: | MG-12 |
| CATALOGO: | MIC100715 L1 |
| Hoja 1 de 3 | |

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
 - 2.5.1. 4x
 - 2.5.2. 10x
 - 2.5.3. 40x
 - 2.5.4. 100x

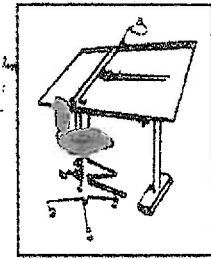
1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estativo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico corregido al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO DEL, REGISTRACIONES Y TECNORAFIAS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA. CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDARDS AND TECHNOLOGICAL INSTRUMENTS



| | |
|--|--|
| <p>2.6. Condensador</p> <p>2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo.</p> <p>2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción.</p> <p>2.7. Platina</p> <p>2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y".</p> <p>2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm</p> <p>2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla</p> <p>2.8. Diafragma tipo iris</p> <p>2.9. Iluminación tipo Koehler</p> <p>2.10. Sistema de iluminación tipo LED</p> <p>2.11. Transformador integrado en el estativo,</p> <p>2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa</p> <p>2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales.</p> <p>2.13. Funda para el microscopio</p> <p>3. Accesorios</p> <p>3.1. No requiere</p> <p>4. Consumibles</p> <p>4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda.</p> <p>4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión</p> <p>5. Instalación</p> <p>5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz</p> <p>6. Mantenimiento</p> <p>6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar</p> <p>7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)</p> <p>7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV.</p> <p>7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen.</p> | <p>2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4)</p> <p>2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4)</p> <p>2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4)</p> <p>2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4)</p> <p>2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4)</p> <p>2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4)</p> <p>2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3)</p> <p>2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5)</p> <p>2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5)</p> <p>2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5)</p> <p>2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2)</p> <p>2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2)</p> <p>2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2)</p> <p>2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5)</p> <p>2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5)</p> <p>2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3)</p> <p>2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5)</p> <p>2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19)</p> <p>3. Accesorios</p> <p>3.1. No requiere</p> <p>4. Consumibles</p> <p>4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19)</p> <p>4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19)</p> <p>5. Instalación</p> <p>5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5)</p> |
|--|--|

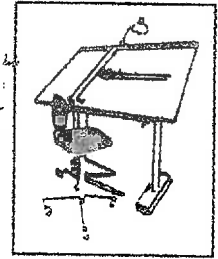
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

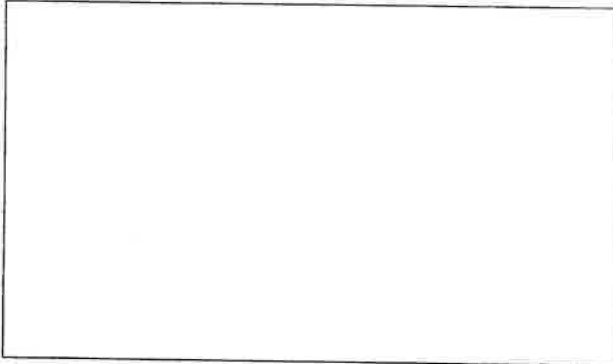
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PIEL, REGISTRADORES Y TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STYARDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



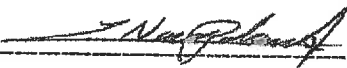


Hoja 3 de 3



- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
 - 7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 171

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PIEL, REGISTRADORES Y TERMOGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA. CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF BRAFFING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo-No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación conrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asiantando a su vez si esta se efectuó e entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, la guía de configuración se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.1. CALIDAD.

2.1.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11



14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Anexo 3-D (Cinco-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asumiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de diagnóstico por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asumiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá seguir en el Anexo "Anexo 3-D (Cinco-D)", una cadena de correo electrónico, datos de la persona y cargo a quien se designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

El proveedor presentará al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario o el Calendario de

34

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la cotización de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR/0-T21-2015

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------|--|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|---|----|-------|--------------------|-------------------------------|--|----|-------|--------------------|--|--|
| <p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. | <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> | <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11787</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> | 18 | 11787 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td></td> </tr> </table> | 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | | 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | |
| 18 | 11787 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el solicitante.

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el solicitante.

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que tenerse que presentar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado el presente al calor y al margen en original, los que intervinieren en el presente evento y que se extienden debidamente en triplicado, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino, (el sí(s)los) blancos) para el proveedor, quedando un original en el contrato, al Área Adquirente para su cumplimiento y para los efectos de la ley y del contrato, correspondientes, así como copia simple de la Coordinación Normativa del Nivel Central que en su caso, haya participado como área solicitante de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

... No habiendo otro asunto que tenerse que presentar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado el presente al calor y al margen en original, los que intervinieren en el presente evento y que se extienden debidamente en triplicado, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino, (el sí(s)los) blancos) para el proveedor, quedando un original en el contrato, al Área Adquirente para su cumplimiento y para los efectos de la ley y del contrato, correspondientes, así como copia simple de la Coordinación Normativa del Nivel Central que en su caso, haya participado como área solicitante de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|---|--|
| <p>5. Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que interviene, en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para comparecer como representantes de esta derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino (los bienes) para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia al proveedor y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para que se registre en el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica del contrato, de que se trate para su conocimiento.</p> | <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que interviene, en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para comparecer como representantes de esta derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino (los bienes) para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia al proveedor y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para que se registre en el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica del contrato, de que se trate para su conocimiento.</p> |
| <p>6. ANEXO NÚMERO 13 DEL REGISTRO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que interviene, en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para comparecer como representantes de esta derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino (los bienes) para el expediente respectivo y hacer entrega de una copia al proveedor y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para que se registre en el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica del contrato, de que se trate para su conocimiento.</p> | <p>ANEXO NÚMERO 13 DEL REGISTRO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que interviene, en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para comparecer como representantes de esta derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino (los bienes) para el expediente respectivo y hacer entrega de una copia al proveedor y enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Administrativa y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para que se registre en el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica del contrato, de que se trate para su conocimiento.</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015
REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN

Table with multiple columns and rows, mostly obscured by a large black redaction box. Visible text includes "REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN" and "LA-019GYR040-T21-2015".

DEBE DECIR

Table with multiple columns and rows, mostly obscured by a large black redaction box. Visible text includes "REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN" and "LA-019GYR040-T21-2015".



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|--|--|
| <p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ...</p> | <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |
| <p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE AL MOMENTO DE SEER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |
| <p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente; contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p> | <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |
| <p>17. 14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p> | <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



| | |
|---|---|
| <p>18.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> | <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> |
| <p>19.</p> <p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con una garantía a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p> | <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas. 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja 1
DICE:



| | | | | | | |
|----|------------------------------|---|----------------------------------|--------------------|--------------------------------|---|
| 18 | UMF2 HERMOSILLO, SON | Alfredo Gutiérrez y 14 de Abril, Est. Col. Balcarrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF57 NAVOJOA, SON | Sor Juana Inés de la Cruz, Obra SIN C.P. 85500, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF59 NAVOJOA, SON | Jacinto S/N, Col. Libertad, C.P. 85500, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF61 NAVOJOA, SON | Morales, Mariano Encarnación, Tlaxiaco, C.P. 85620, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF62 NAVOJOA, SON | Belizario Sepúlveda, Col. Depolista, C.P. 85500, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 3 |
| 18 | UMF24 SANTA ANA, SON | Reforma, Col. 302, C.P. 84000, Santa Ana, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 |
| 18 | UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON | Est. Privada, Fraccionamiento de Kino, S/N, C.P. 84100, Magdalena de Kino, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 5 |
| 18 | UMF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y Carrizosa, Pte. A, Pte. B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, C.P. 83600, Caborca, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 |
| 18 | UMFH51 LIBERTAD, SON | Carretera 38 Noré Final, Col. C-500, C.P. 83870, Puerto Libertad, Pitiqumari, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 |
| 18 | UMF16 COLONIA MILITAR, SON | Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515, Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.285.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. | 2 |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRIENTES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE DISPOSICIÓN

| Item | Descripción | Ubicación | Responsable | Valor | Observaciones |
|------|---------------------------|---|----------------------------------|--------------------|--|
| 18 | UMF710 BENJAMIN HILL, SON | Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 839001 Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 26 | UMF 67 CD OBREGON, SON | Tabasco 885 Ent. R de Pm y Blvd. Rodolfo Elias Calle, Calles Caprio, C.P. 85000 Ciudad Cárdenas, Campeche | Ingeniero Biomédico Delegacional | 11767 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26 | UMF47 ACONCHIL, SON | Calle Hector Manabarro, C.P. Centro, C. de P. Aconchil, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 11947 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26 | UMF18 COLONIA MULTAR, SON | Calle 410 y L. Sarano Pinedo S/N, C.P. 855161, Huixtla, Yucatán | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.295.1188.03.01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26 | HGP HERMOSILLO, SON | Carrizal Rialta Km 10, C.P. 83340 Hermosillo, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.295.1188.03.01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx
Debe Decir:

| Item | Descripción | Ubicación | Responsable | Valor | Observaciones |
|------|----------------------|--|----------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 18 | UMF2 HERMOSILLO, SON | Alberto Guillerey, Voz de Abril Esq. Col. Belisarrana, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 11767 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF57 NAVOJOA, SON | Sr. Juana Ines de C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF789 NAVOJOA, SON | Jacarandas S/N, Col. Guadalupe, C.P. 85880 Navojoa, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF61 NAVOJOA, SON | Morelos y Mariano Escobedo, Col. Guadalupe, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF62 NAVOJOA, SON | Belizario Dominguez Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora | Ingeniero Biomédico Delegacional | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 -Repo-

Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015

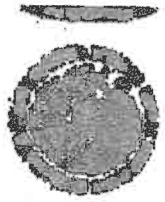
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS DE REPOSICIÓN

| Clave | Unidad | Dirección | Clave | Unidad | Descripción | Cantidad | Clave | Unidad | Descripción |
|-------|------------------------------|--|-------|--------------|--|----------|--------------------|--------------|--|
| 18 | UMF24 SANTA ANA, SON | Rafael y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Sonora | 11767 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. | 2 | 531.295.1188.03.01 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. |
| 18 | UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON | Esq. Privada El Rodero y Avenida de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Sonora | 11767 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. | 2 | 531.295.1188.03.01 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. |
| 18 | UMF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y Camino Anahuac Piquito, C.P. 83900 Hermosillo, Sonora | 11767 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. | 2 | 531.295.1188.03.01 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. |
| 18 | UMF461 PTO LIBERTAD, SON | Carrtera 36 Norte Final, Col. Venito C.P. 83100 Puerto Libertad, Piquito, Sonora | 11767 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. | 2 | 531.295.1188.03.01 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. |
| 18 | UMF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 80 y 81, Senario Heroico S/N, 85515 Hermosillo, Sonora | 11767 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. | 2 | 531.295.1188.03.01 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. |
| 18 | UMF110 BENJAMIN HILL, SON | Matanzas y A 3ra. Calle, C.P. 83900 Hermosillo, Sonora | 11767 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. | 2 | 531.295.1188.03.01 | Delegacional | Estuche de diagnóstico: básico. |
| 26 | UMF 67 OBREGON, SON | Tabasco 355 Entre Vte Abn y Blvd. Rodolfo Hilos Calles Colonia Central, 85000 Ciudad Obregón, Sonora | 11767 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 531.552.1188.03.01 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26 | UMF-47 ACONCHI, SON | Calle Héctor Manuel Hernández 15, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchi, Sonora | 11767 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 531.552.1188.03.01 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 28 | UMF-18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 80 y Senario Heroico S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Sonora | 11767 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 531.552.1188.03.01 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 28 | HGP HERMOSILLO, SON | Carrtera Hermosillo Km 60, C.P. 83500 Hermosillo, Sonora | 11767 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. | 1 | 531.552.1188.03.01 | Delegacional | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |

[Handwritten signature and stamp]
 Titular de la División de Equipamiento Médico

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICA INTERNACIONAL
 COMPRA NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------|--|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|--|----|-------|--------------------|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|
| <p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. | <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> | <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531 295 1488.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531 562 1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> | 18 | 11767 | 531 295 1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | 26 | 11947 | 531 562 1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531 295 1488.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531 562 1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> | 18 | 11767 | 531 295 1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | 26 | 11947 | 531 562 1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |
| 18 | 11767 | 531 295 1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 11947 | 531 562 1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | 11767 | 531 295 1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 11947 | 531 562 1467.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | | | | | | | | | | | | | | | | | |



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

6 LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|-----|-----|
| 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 | 375 | 397 |
| 26 | 11947 | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 | 86 | 277 |

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 |
| 26 | 11947 | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 |

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| | | |
|---------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Sinaloa | Ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional |
|---------|---------------------------------------|----------------------------------|

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| | |
|---------|----------------------------------|
| Sinaloa | Ingeniero Biomédico Delegacional |
|---------|----------------------------------|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



| | | | | |
|--|-------------|--|---|---|
| <p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3221</p> | <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p> | <p>2</p> <p>PARTIDA: 30 CLAVE SAN: 191.0391.03.01</p> | <p>2.- SOLICITAMOS AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CUANTO A LA JUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DE LA PARTIDA, EN LA NOTIFICACION DEL REQUERIMIENTO DE ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PUES QUE EN ESTE TIEMPO SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS HOSPITALES DESTINADOS EN 28 ESTADOS DE LA REPUBLICA EN LA PARTIDA ASOCIADA A LA PARTIDA 30 CLAVE SAN: 191.0391.03.01 EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 2.3.3. Relacion de equipos que quieren o no registro sanitario expedido por el "CIFEPRIS" de la presente convocatoria, como acualos El Registran de Registro Sanitario, el Bcheta deberá según el documento descrito en el numeral 2.3. numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial y público que la emite, que lo exhiba del mismo. recta su aprobación, para la partida 50, debe de referirse a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2 CITACION.</p> |
| <p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3220</p> | <p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p> | <p>2</p> <p>PARTIDA: 30 CLAVE SAN: 191.0391.03.01</p> | <p>1.- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas. Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p> |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|---|---|
| <p>50 /16334 /551.191.0391.03-01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p> | <p>4 PÁGINA 59 DE 67 151.134.03 01</p> | <p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 MUNICIPALIDADES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA?</p> | <p>ES CORRECTA SU Apreciación en las bases de la presente convocatoria número 22-12-12 CALIDAD... 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como callibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p> | <p>DICE... 2. CAPACITACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO... EN EL PERSONAL QUE ESTE EQUIPO, QUEDANDO DENTRO DEL ESTANDE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CON UN ANEXO DE ENTREGA... EN LA INSTALACIÓN EN CADA UNIDAD DE CAPACITACIÓN ANEXOS DE SERVICIOS (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A3) (Trece-A3) Y 13-A4... ASENTANDO LA ENTREGA SE EFECTUÓ A SISFACCIÓN DEL MOMENTO.</p> | <p>LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBLIGAR A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN PARA LOS ADMINISTRADORES QUE CONTINUARÁN DESARROLLANDO SUS FUNCIONES EN EL EQUIPO DEBIDAMENTE A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y TODO EL PERSONAL QUE USE EL EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p> | <p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación del equipo. El proveedor obliga a proporcionar la capacitación para los administradores que continuarán desarrollando sus funciones en el equipo debidamente a fin de garantizar la calidad del servicio y todo el personal que use el equipo, es correcta nuestra apreciación".</p> |
|---|---|--|---|---|---|---|---|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBI 2015

| | | | | | | |
|------------|---|---|----------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------------|
| Tamaulipas | Hospital General Regional 250 camas en Reynosa, Tamaulipas. | Cátedra Fernando-Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200, Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799 | Ing. Mario Hernández | Coordinador Administrativo Hospital MIRA 250 Camas (250 camas) | mario.hernandez@msa.gob.mx | 91-22-63-58 |
| Colima | Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima. | Av. Lapiztli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28083 | Lto. Luis Enrique Merdoza Flores | Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. | enrique.merdoza@msa.gob.mx | 06012 3130234 |
| Guanajuato | Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. | Bvld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238 | C.P. Miguel Enrique Vallejo Oca | Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. | miguel.vallejo@msa.gob.mx | 477 7774000 Ext. 33132 y 477 7730980 |



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBI 2015

| | | | | | | |
|------------|---|---|------------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------|
| Tamaulipas | Hospital General Regional 250 camas en Reynosa, Tamaulipas. | Cátedra Fernando-Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200, Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799 | Ing. Mario Hernández | Coordinador Administrativo del HGR 250 Camas (250 camas) | mario.hernandez@msa.gob.mx | 8991-22-83-58 |
| Colima | Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima. | Av. Lapiztli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28083 | Ing. Miguel Mtor Sanchez | Coordinador Biomédico Delegación | miguel.mtor@msa.gob.mx | 06012 3148891 |
| Guanajuato | Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. | Bvld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238 | Ing. Patricia Leticia Pacheco Ríos | Coordinadora Biomédica Delegación | monica.pacheco@msa.gob.mx | 477 7774000 Ext. 31177 y 31789 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Clave | Descripción | Cantidad | Requisito de Instalación | Requisito de Capacitación | Clase de Bien | Valor | Unidad | Observaciones | |
|-------|---------------------------|----------|--------------------------|---------------------------|---------------|---------|---------|---------------|--|
| 41 | 12200 581.680.0124.01.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia | |
| 42 | 12204 583.020.0108.01.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| 43 | 12233 583.224.0183.02.01 | 2 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| 44 | 12244 583.224.1780.01.01 | 2 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada | |
| 45 | 12282 583.298.0124.01.01 | 4 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | |
| 46 | 12286 583.391.0108.01.01 | 3 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | |
| 47 | 12288 583.081.0108.01.01 | 8 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| 48 | 12300 583.081.0183.03.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia | |
| 49 | 12315 583.84.0085.01.01 | 2 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| 50 | 18314 581.181.0891.08.01 | 35 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| 51 | 18316 581.181.0891.08.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| 52 | 18386 581.208.0488.08.01 | 2 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada | |
| 53 | 18388 581.208.0488.08.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada | |
| 54 | 18389 581.480.0089.02.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada | |
| 55 | 18393 581.1827.0016.03.01 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada | |
| 56 | 18224 583.822.0026.03.01 | 12 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | |
| | | 187 | | | | 1,188 | 1,080 | 2,228 | |

| | |
|-----------------|--|
| No Req | NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación. |
| F = FUNDAMENTAL | Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que cada se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere gran adiestramiento. |
| I = INTERMEDIA | Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones. |
| A = AVANZADA | Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por partes de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. Piso

Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA**

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|----------------------|
| Licitación | LA-019GYR040-T21-2015 | Fecha: | 05 de Agosto de 2015 |
| Nombre o razón social del licitante | Máquinas de Dibujo S.A. de C.V. | | |
| Domicilio | Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F. | | |
| R.F.C. | MDI770309RG7 | | |
| Teléfono y Fax | 55 1087-1087 / 1087-1092 | | |
| Correo electrónico | ventas@microscopios.net | | |

| No. | PREI | SAI | Procedencia | Descripción | Cantidad | Precio unitario máximo de referencia | Porcentaje de descuento % | Precio unitario final | Importe total |
|----------|-----------------|--------------------|-------------|---|----------|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------|
| 56 | 000000000019224 | 533.622.0925.03.01 | México | Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG-12 | 65 | 22,500.00 | 7.00 | 20,925.00 | 1'360,125.00 |
| Subtotal | | | | | | | | | 1'360,125.00 |
| IVA | | | | | | | | | 217,620.00 |
| Total | | | | | | | | | \$ 1'577,745.00 |

Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato
(UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

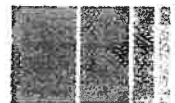


R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 189

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORES Y TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Cooperación de Servicios
Coordinación de Servicios de Administración de
Bienes de Inversión y Activos
División de Inversión y Mobiliario Médico



0713

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: Item number, Description of proposal, and Status. Items include ASISTEN S.A. DE C.V., BIOMEDICA, CASA FARMACIA, etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Cooperación de Servicios
Coordinación de Servicios de Administración de
Bienes de Inversión y Activos
División de Inversión y Mobiliario Médico



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: Item number, Description of proposal, and Status. Items include SERVICIO EMERGENCIA, SOLUCIONES INTEGRADAS, TRAPE COMERCIAL, etc.

N Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, se informará a los licitantes ganadores que a través de la presente se les notifica que para ser solventes, deberán presentarse a firmar el contrato de compra-venta de los bienes de inversión que la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Cooperación de Servicios de este Instituto, la cual quedará cumplida dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango, No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, Distrito Federal. Para ello se



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el **Acto de Fallo** en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de este fallo, en el momento de cumplimiento del contrato, mediante fuerza expedida por el órgano de la licitación, en los términos de la Ley de Instituciones y de Funciones del Poder Judicial de la Federación y de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, al numeral 75 de los **POBALINES** en su primer inciso b) y numeral 19 de los **POBALINES** en su primer inciso b).

Se hace mención que en caso de no haberse presentado el acto de fallo, se notificará al licitador por escrito y se le dará un plazo de 15 días hábiles para que comparezca ante el órgano de la licitación, sin perjuicio de lo que se señale en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Instituciones y de Funciones del Poder Judicial de la Federación y de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, se emite el presente **Acto de Fallo** en el domicilio que se indica a continuación, en su primer inciso b) y numeral 19 de los **POBALINES** en su primer inciso b).

El responsable de la licitación es el Sr. Miguel Ángel Rojas Torres, Titular de la Unidad de Administración, en el domicilio que se indica a continuación, en su primer inciso b) y numeral 19 de los **POBALINES** en su primer inciso b).

Por lo que se hace a la licitación por el presente **Acto de Fallo** en el domicilio que se indica a continuación, en su primer inciso b) y numeral 19 de los **POBALINES** en su primer inciso b).

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Instituciones y de Funciones del Poder Judicial de la Federación y de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, se emite el presente **Acto de Fallo** en el domicilio que se indica a continuación, en su primer inciso b) y numeral 19 de los **POBALINES** en su primer inciso b).



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se declara a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que correspondieren en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | CARGO | FECHA | ANTERIOR |
|---|------------|----------|----------|
| MTRA. BELMONTZA... | SECRETARÍA | 25/08/16 | |
| ING. AMELIA PATINO GONZALEZ | SECRETARÍA | 25/08/16 | |
| ING. MIGUEL ANGEL ROJAS TORRES | SECRETARÍA | 25/08/16 | |
| FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | | |
| ING. MIGUEL ANGEL ROJAS TORRES | SECRETARÍA | 25/08/16 | |
| ING. MIGUEL ANGEL ROJAS TORRES | SECRETARÍA | 25/08/16 | |



| | | | | |
|----|--|---|-----|---------------|
| 1 | ASPER DE MEXICO S.A. DE CV. | 1 | 1 | 361,467.00 |
| 2 | COMERCIALIZADORA NAVERO S.A. DE CV. | 1 | 2 | 101,454.00 |
| 3 | GENERAL S.A. DE CV. | 1 | 7 | 1,271,451.45 |
| 4 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE CV. | 2 | 5 | 4,135,982.05 |
| 5 | CEMINOS S.A. | 2 | 11 | 57,001,822.70 |
| 6 | OMEG S.A. DE CV. | 1 | 34 | 697,595.00 |
| 7 | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DE CV. | 1 | 5 | 930,817.81 |
| 8 | GRUPO CHIBRE S.A. DE CV. | 5 | 13 | 5,539,207.53 |
| 9 | GRUPO ITSA S.A. DE CV. | 3 | 10 | 3,767,582.25 |
| 10 | HOSPITAL TECNICA S.A. DE CV. | 1 | 4 | 352,495.00 |
| 11 | INDUSTRIAS COBAMEX S.A. DE CV. | 2 | 103 | 53,782,215.50 |
| 12 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO S.A. DE CV. | 1 | 6 | 161,470.26 |
| 13 | PROGRAMAS DE BIENESTAR S.A. DE CV. | 1 | 55 | 1,369,125.00 |
| 14 | MEDICAL RENTAL S.A. DE CV. | 1 | 2 | 263,704.00 |
| 15 | PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE CV. | 2 | 473 | 4,309,704.27 |
| 16 | PROMETEX S.A. DE CV. | 1 | 3 | 177,137.54 |
| 17 | QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE CV. | 2 | 22 | 1,741,916.42 |
| 18 | SERVICIO INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE CV. | 1 | 26 | 2,267,350.00 |
| 19 | SOLUCIONES INTEGRALES OFI/MEDICINA/INDIA S.A. DE CV. | 2 | 4 | 2,515,135.50 |
| 20 | ATLAMEX COMERCIAL S.A. DE CV. | 2 | 162 | 28,422,209.55 |
| 21 | ATLANSUNIAS S.A. DE CV. | 1 | 27 | 940,926.22 |

ANEXO No. 1.1 RESULTADOS DE LICITACIONES ABORDADAS

COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ATENCION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA Y MONITORIO DE BIENES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS



Handwritten signature and number 42.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

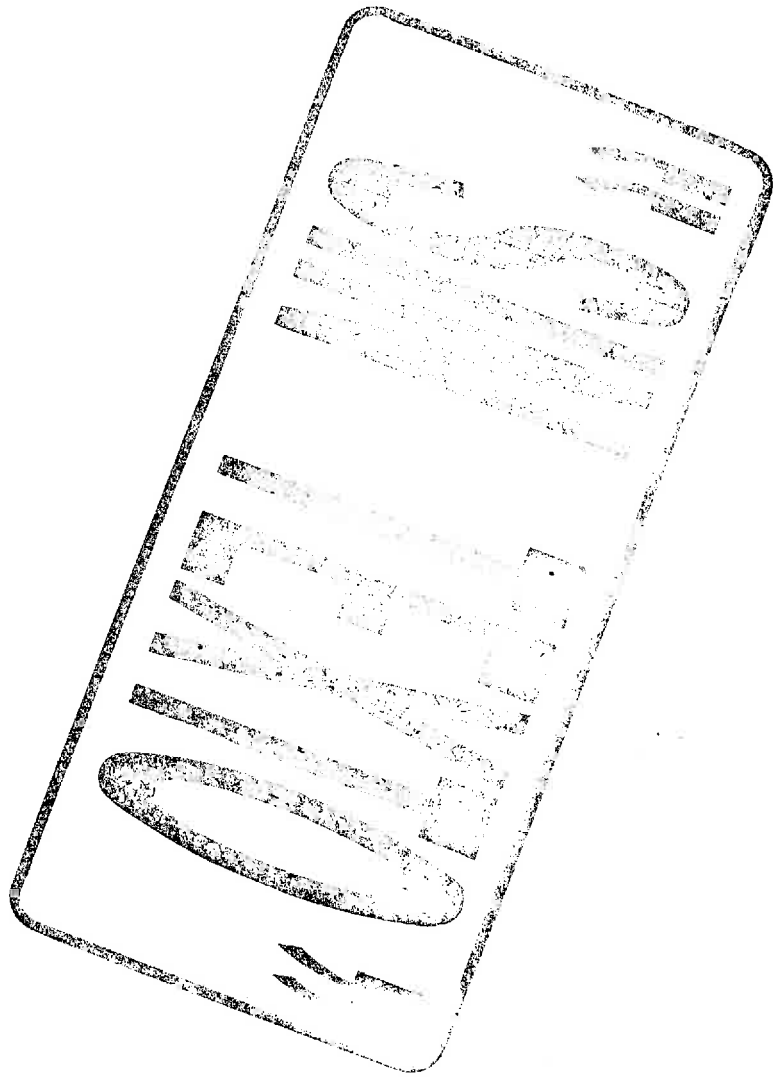
15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

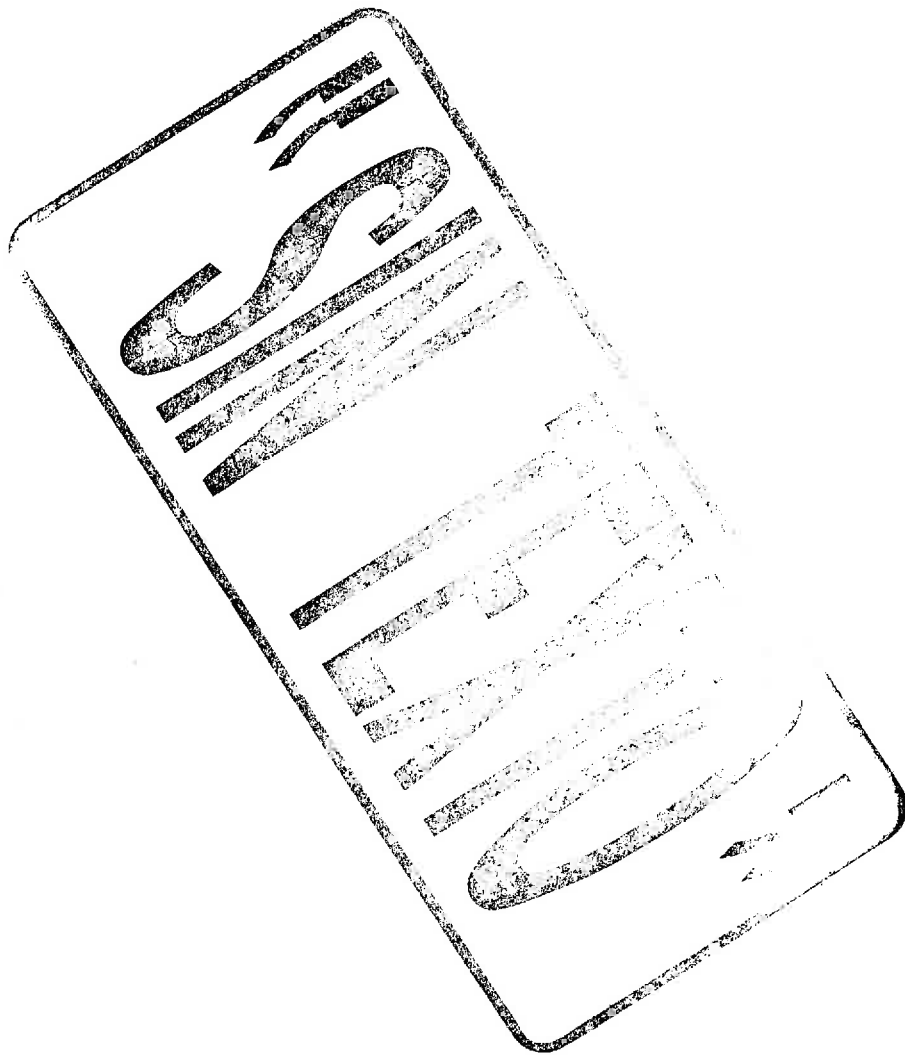
ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 13-A3 (TRECE-A3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete)

| | |
|------------------------|---------|
| Clave de la Unidad: | |
| Unidad de Información: | |
| Centro de Costos: | |
| | Hoja de |

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | |
|--------|-------|--------|----------|
| Nombre | Marca | Modelo | Cantidad |
| | | | |

| Equipos Accesorios* | | | |
|---------------------|-------|--------------|----------|
| Nombre | Marca | Número serie | Cantidad |
| | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

| Proceso de adquisición | Clave de Unidad de Información | Centro de Costos | Unidad de Información | Centro de Costos | Hoja de |
|------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------|------------------|---------|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencial:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales, indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

| Personal operativo | No. de capacitados | Fecha | |
|--------------------------------|--------------------|--------|---------|
| | | Inicio | Término |
| Médico | | | |
| Técnico | | | |
| Enfermería | | | |
| Servicios básicos | | | |
| Especializado en mantenimiento | | | |
| Otro | | | |

Observaciones: _____



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- El personal de la unidad médica de que se trate, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

| Título | Referencia | Anexos | Tipo |
|--------|------------|--------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

DIVISION DE CONTABILIDAD

PRECISIONES

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contratar, las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES
Para el H.G.R. 250 camas en León, Guajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enriquez Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matricula) (Antefirma)
Ing. Mónica Letícia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

PRECISIONES

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R., 250 camas en León, Guajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete).

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de dejarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | Equipos Accesorios | |
|--------|---------|--------------------|---------|
| 1 | Monitor | 2 | Monitor |
| 3 | Monitor | 4 | Monitor |
| 5 | Monitor | 6 | Monitor |
| 7 | Monitor | 8 | Monitor |
| 9 | Monitor | 10 | Monitor |
| 11 | Monitor | 12 | Monitor |
| 13 | Monitor | 14 | Monitor |
| 15 | Monitor | 16 | Monitor |
| 17 | Monitor | 18 | Monitor |
| 19 | Monitor | 20 | Monitor |

(Son todos los equipos acompañar al equipo principal para su funcionamiento. Un formato se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado a anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y emblete siguientes:

B. Condiciones de los empaques y emblete verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, veracidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 11

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C 12 y C 12 de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo



PRECISIONES

(incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 11

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

| Personal operativo | No. de capacitados | Inicio | Fecha |
|--------------------------------|--------------------|--------|-------|
| | | | Año |
| Médico | | | |
| Técnico | | | |
| Enfermería | | | |
| Servicios básicos | | | |
| Especializado en mantenimiento | | | |
| Otro | | | |

Observaciones: 11

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrevocable del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usaria de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

| Truque 16 | Referencia 17 | Anexos 18 | T. 19 |
|-----------|---------------|-----------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
- Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuatuplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma)
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) Nombre y No. de identificación

(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
 Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

COMPAÑIA DE LA REGIDURIA
MÉXICO



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

| No. | Dato | Anotar |
|-----|---|---|
| 1 | Nombre | Nombre completo del equipo principal |
| 2 | Equipos accesorios | Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un laminador se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio en cometa, impresora de plizas, etc. siendo estos últimos equipos accesorios. |
| 3 | Nombre | Nombre de todos los equipos accesorios |
| 4 | Proceso de adquisición | Numero de licitación o adquisición |
| 5 | Contrato Numero | Numero de contrato que ampara la adquisición del bien recibido |
| 6 | Firmado a la empresa | Nombre completo de la empresa adjudicataria |
| 7 | Dominió de la empresa | Dirección oficial completa de la empresa adjudicada |
| 8 | Teléfono de la empresa | Numero telefónico oficial de la empresa |
| 9 | Correo electrónico de la empresa | Correo electrónico oficial de la empresa |
| 10 | Observaciones | Comentar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse |
| 11 | La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas | Elmpleo: desinstalación de equipos, instalación de equipos nuevos y accesorios, etc. |
| 12 | Los C. _____ y _____ | Nombre(s) de al(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción |
| 13 | Personal operativo | Se refiere a la categoría del personal que tendrá la capacitación |
| 14 | No. de capacitados | Numero de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo de acuerdo a su categoría y perfilograma |
| 15 | Fecha | Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría |
| 16 | Título | Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado |
| 17 | Referencia | Numero que otorga el fabricante al manual |
| 18 | Anexos | Numero de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos) |
| 19 | Tipo | Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc. |
| 20 | Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) | Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13-B3 (TRECE-B3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

| Nombre | Marca | Modelo | Equipo |
|--------|-------|--------|--------|
| | | | |

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Unidad Destino | Delegación |
| Nombre de la empresa | |
| Dirección de la empresa | |
| Teléfono | Código electrónico |
| Procedimiento de adquisición No. | Contrato No. |

El motivo del rechazo obedezca a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se estableció el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES

Para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matricula) (Antefirma)
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

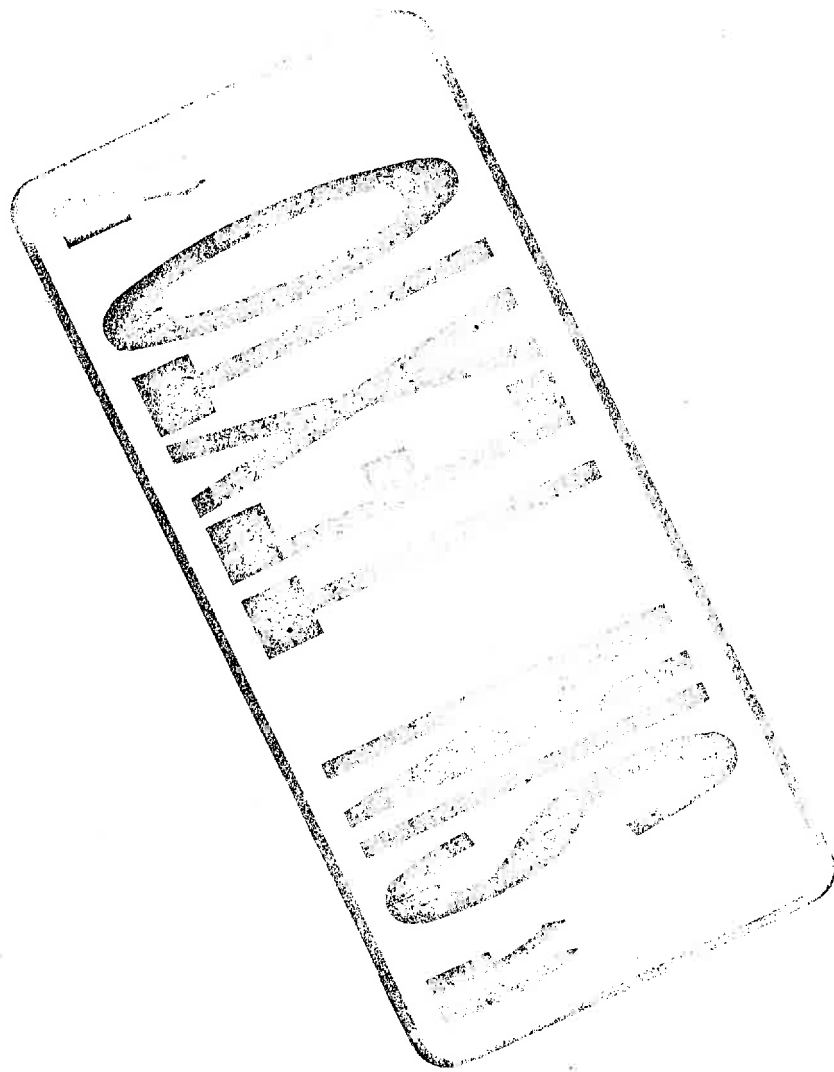


CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0190YR040-T21-2015



| No. | Dato | Anoche |
|-----|--|--|
| 1 | Nombre | Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto. |
| 2 | Unidad o UMAE Destino | Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acto. |
| 3 | Delegación | Delegación a la que pertenece la Unidad Médica. |
| 4 | Marca | Marca del equipo. |
| 5 | Modelo | Modelo del equipo. |
| 6 | No. de Serie | Número de serie del equipo. |
| 7 | Cantidad | Número de equipos que en el acto se entregan. |
| 8 | Nombre de la empresa | Nombre completo de la empresa adjudicada. |
| 9 | Dirección de la empresa | Dirección de la empresa con código postal. |
| 10 | Teléfono de la empresa | Teléfono fijo de la empresa. |
| 11 | Correo electrónico | Correo electrónico oficial de la empresa. |
| 12 | Procedimiento de adquisición | Número de licitación o adjudicación. |
| 13 | Contrato no. | Número contrato que contemple la adquisición del bien recibido. |
| 14 | Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) | Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO Y PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO”.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-076/97-00-174-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

| | |
|---|--|
| <p>2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.</p> | <p>En caso de que la Unidad Médica Daseño, no se encuentre en condiciones óptimas para la recepción de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, el Administrador del Contrato se deberá comunicar vía Correo Electrónico con el proveedor, con el fin de que se realice la recepción de los bienes, a fin de que se realice la recepción de los bienes, conforme se señala en el numeral 2.4.1. "Plazo y Lugar de entrega".</p> |
|---|--|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

| | |
|--|--|
| <p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CAMBIO.</p> | <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Los plazos y lugares de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Capacitación". Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente a la comunicación de fallo.</p> |
| <p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CAMBIO.</p> | <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" del Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Capacitación". Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al día de comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que se indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones del proveedor, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder del</p> |

PRECISIONES

| | |
|---|--|
| <p>2.2.2. CAPACITACIÓN.</p> | <p>Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", Anexos Nos. 43-A1 (Trece-A1), 43-A2 (Trece-A2), 43-A3 (Trece-A3) y 43-A4 (Trece-A4), asimismo a su vez el esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p> |
| <p>2.2.2. CAPACITACIÓN H.G.R. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p> | <p>Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega" de la presente Convocatoria, con el personal que este designe, quedando constancia en el Anexo No. 13-A3 (Trece-A3). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", asimismo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.</p> |



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

| | |
|--|--|
| <p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CAMBIO.</p> | <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Para el caso del Depósito a Tlalo Granado, conforme a lo establecido en los artículos 2816, 2817, 2822 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo No. 2 (Dos). Para el caso de los bienes que no requieren instalación, deberá realizarse vía correo electrónico al administrador del contrato de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por esta la instalación y capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo No. 17 (Diecisiete). Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice el proveedor para tal efecto, debiendo levantarse el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en operación y capacitación de</p> |
| <p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CAMBIO.</p> | <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Para el caso de los bienes para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato que requieren la instalación, puesta en operación y capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor, con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por esta la instalación y capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo No. 17 (Diecisiete). Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice el proveedor para tal efecto, debiendo levantarse el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en operación y capacitación de</p> |



PRECISIONES



| | |
|--|--|
| <p>En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio de cumplimiento a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, de la Ley 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p> | <p>Bienes de inversión, conforme al Anexo 15-A3 para acreditar dichos plazos y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el numeral 14.1 "Garantía de los Bienes".</p> <p>Salvo para el caso del H.G.R. 230 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio de cumplimiento a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 de la Ley 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.</p> |
| <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> | <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> |
| <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> | <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> |

DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES



| | |
|---|--|
| <p>a) Cuando el proveedor no entregue a entrega satisfacción del Instituto, los Bienes que se hayan sido requeridos en los plazos previstos de la presente Convocatoria.</p> | <p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los Bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> |
| <p>b) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3, "Cantón" de la presente Convocatoria, los Bienes que el Instituto haya solicitado para su cargo.</p> | <p>a) Cuando el proveedor no entregue los Bienes adjudicados en los plazos previstos en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega", según plan de la presente Convocatoria.</p> <p>b) Cuando el proveedor no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso de</p> |



PRECISIONES



| | |
|--|---|
| <p>Exento por el que resultara que, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a brindar la capacitación en los términos expresados en el numeral 2.2.2, "Capacitación", conforme a los Anexos No. 5-C (Cinco-5) y No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>Exento por el que resultara que, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a brindar la capacitación en los términos expresados en el numeral 2.2.2, "Capacitación", conforme a los Anexos No. 5-C1 (Cinco-C1) y No. 5-D1 (Cinco-D1) de la presente Convocatoria. Para el caso del H.G.R. 230 Camas en León, Guanajuato, exento por el que resultara que, en caso de resultar adjudicado, se comprometa a realizar la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, en los términos expresados en los Numerales 2.2.1, "Recepción, Instalación y Puesta en Operación" y 2.2.2, "Capacitación", conforme al Anexo No. 5-C2 (Cinco-C2) de la presente Convocatoria.</p> |
| <p>16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> | <p>16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL H.G.R. 230 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 230 CAMAS EN REVENOSA, TAMAULIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p> |
| <p>El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando conforme a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Diecisiete) para la entrega, instalación, puesta en operación y capacidad según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.</p> |



PRECISIONES



| | |
|----------------------------------|---|
| <p>18.- CONDICIONES DE PAGO.</p> | <p>18.- CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>H.G.R. 105 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 230 CAMAS EN REVENOSA, TAMAULIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p> |
|----------------------------------|---|



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

Para el trámite de pago al Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes M8942123145, inscrita en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la veracidad de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

PARA EL CASO DEL H.G.R. 250 CANNAS EN LEÓN
GUANAJUATO.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, de la siguiente manera:

El pago se realizará en una o dos exhibiciones según corresponda, por parte completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según Anexo No. 17 (plantío).

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entrega, instalación, según en la División de Trámite de Ejecuciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Morúa No. 16, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- Resolución del pedido originales debidamente sellados y firmados que amparen los bienes entregados a entrega, instalación.
- Original del Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión (Según aplique al caso).
- Copia del pedimento de importación (en su caso).



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

d. Copia del Contrato.

e. Copia de Fianza.

f. Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor.

g. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

h. Hoja de "Entrega de Bienes de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Mianium, para el caso el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente Convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entrega señalados en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Mianium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación señalada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, debidamente requeridas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Electricidad).



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

serán:

Para la recepción de los bienes según numeral 2.4.1.

a) Resoluciones del pedido originales debidamente sellados y firmados que amparen los bienes entregados.

b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.

c) Copia del pedimento de importación (en su caso).

d) Copia del Contrato.

e) Copia de Fianza.

f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor.

g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor.

h) Hoja de "Entrega de Bienes de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Mianium, para el caso el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES



PRECISIONES



| | |
|--|--|
| | <p>Comenzará a fines que se realice el registro de la recepción de los bienes en el Sistema de Compra de Bienes (SICB) cuando una copia de la documentación, impresa del comprador fiscal digital y debidamente registrada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, ab, ac, ad, ae, af, ag, ah, ai, aj, ak, al, am, an, ao, ap, aq, ar, as, at, au, av, aw, ax, ay, az, ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, bh, bi, bj, bk, bl, bm, bn, bo, bp, bq, br, bs, bt, bu, bv, bw, bx, by, bz, ca, cb, cc, cd, ce, cf, cg, ch, ci, cj, ck, cl, cm, cn, co, cp, cq, cr, cs, ct, cu, cv, cw, cx, cy, cz, da, db, dc, dd, de, df, dg, dh, di, dj, dk, dl, dm, dn, do, dp, dq, dr, ds, dt, du, dv, dw, dx, dy, dz, ea, eb, ec, ed, ee, ef, eg, eh, ei, ej, ek, el, em, en, eo, ep, eq, er, es, et, eu, ev, ew, ex, ey, ez, fa, fb, fc, fd, fe, ff, fg, fh, fi, fj, fk, fl, fm, fn, fo, fp, fq, fr, fs, ft, fu, fv, fw, fx, fy, fz, ga, gb, gc, gd, ge, gf, gg, gh, gi, gj, gk, gl, gm, gn, go, gp, gq, gr, gs, gt, gu, gv, gw, gx, gy, gz, ha, hb, hc, hd, he, hf, hg, hh, hi, hj, hk, hl, hm, hn, ho, hp, hq, hr, hs, ht, hu, hv, hw, hx, hy, hz, ia, ib, ic, id, ie, if, ig, ih, ii, ij, ik, il, im, in, io, ip, iq, ir, is, it, iu, iv, iw, ix, iy, iz, ja, jb, jc, jd, je, jf, jg, jh, ji, jj, jk, jl, jm, jn, jo, jp, jq, jr, js, jt, ju, jv, jw, jx, jy, jz, ka, kb, kc, kd, ke, kf, kg, kh, ki, kj, kk, kl, km, kn, ko, kp, kq, kr, ks, kt, ku, kv, kw, kx, ky, kz, la, lb, lc, ld, le, lf, lg, lh, li, lj, lk, ll, lm, ln, lo, lp, lq, lr, ls, lt, lu, lv, lw, lx, ly, lz, ma, mb, mc, md, me, mf, mg, mh, mi, mj, mk, ml, mm, mn, mo, mp, mq, mr, ms, mt, mu, mv, mw, mx, my, mz, na, nb, nc, nd, ne, nf, ng, nh, ni, nj, nk, nl, nm, nn, no, np, nq, nr, ns, nt, nu, nv, nw, nx, ny, nz, oa, ob, oc, od, oe, of, og, oh, oi, oj, ok, ol, om, on, oo, op, oq, or, os, ot, ou, ov, ow, ox, oy, oz, pa, pb, pc, pd, pe, pf, pg, ph, pi, pj, pk, pl, pm, pn, po, pp, pq, pr, ps, pt, pu, pv, pw, px, py, pz, qa, qb, qc, qd, qe, qf, qg, qh, qi, qj, qk, ql, qm, qn, qo, qp, qq, qr, qs, qt, qu, qv, qw, qx, qy, qz, ra, rb, rc, rd, re, rf, rg, rh, ri, rj, rk, rl, rm, rn, ro, rp, rq, rr, rs, rt, ru, rv, rw, rx, ry, rz, sa, sb, sc, sd, se, sf, sg, sh, si, sj, sk, sl, sm, sn, so, sp, sq, sr, ss, st, su, sv, sw, sx, sy, sz, ta, tb, tc, td, te, tf, tg, th, ti, tj, tk, tl, tm, tn, to, tp, tq, tr, ts, tt, tu, tv, tw, tx, ty, tz, ua, ub, uc, ud, ue, uf, ug, uh, ui, uj, uk, ul, um, un, uo, up, uq, ur, us, ut, uu, uv, uw, ux, uy, uz, va, vb, vc, vd, ve, vf, vg, vh, vi, vj, vk, vl, vm, vn, vo, vp, vq, vr, vs, vt, vu, vv, vw, vx, vy, vz, wa, wb, wc, wd, we, wf, wg, wh, wi, wj, wk, wl, wm, wn, wo, wp, wq, wr, ws, wt, wu, wv, ww, wx, wy, wz, xa, xb, xc, xd, xe, xf, xg, xh, xi, xj, xk, xl, xm, xn, xo, xp, xq, xr, xs, xt, xu, xv, xw, xx, xy, xz, ya, yb, yc, yd, ye, yf, yg, yh, yi, yj, yk, yl, ym, yn, yo, yp, yq, yr, ys, yt, yu, yv, yw, yx, yy, yz, za, zb, zc, zd, ze, zf, zg, zh, zi, zj, zk, zl, zm, zn, zo, zp, zq, zr, zs, zt, zu, zv, zw, zx, zy, zz.</p> <p>Comenzará a fines que se realice el registro de la recepción de los bienes en el Sistema de Compra de Bienes (SICB) cuando una copia de la documentación, impresa del comprador fiscal digital y debidamente registrada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, ab, ac, ad, ae, af, ag, ah, ai, aj, ak, al, am, an, ao, ap, aq, ar, as, at, au, av, aw, ax, ay, az, ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, bh, bi, bj, bk, bl, bm, bn, bo, bp, bq, br, bs, bt, bu, bv, bw, bx, by, bz, ca, cb, cc, cd, ce, cf, cg, ch, ci, cj, ck, cl, cm, cn, co, cp, cq, cr, cs, ct, cu, cv, cw, cx, cy, cz, da, db, dc, dd, de, df, dg, dh, di, dj, dk, dl, dm, dn, do, dp, dq, dr, ds, dt, du, dv, dw, dx, dy, dz, ea, eb, ec, ed, ee, ef, eg, eh, ei, ej, ek, el, em, en, eo, ep, eq, er, es, et, eu, ev, ew, ex, ey, ez, fa, fb, fc, fd, fe, ff, fg, fh, fi, fj, fk, fl, fm, fn, fo, fp, fq, fr, fs, ft, fu, fv, fw, fx, fy, fz, ga, gb, gc, gd, ge, gf, gg, gh, gi, gj, gk, gl, gm, gn, go, gp, gq, gr, gs, gt, gu, gv, gw, gx, gy, gz, ha, hb, hc, hd, he, hf, hg, hh, hi, hj, hk, hl, hm, hn, ho, hp, hq, hr, hs, ht, hu, hv, hw, hx, hy, hz, ia, ib, ic, id, ie, if, ig, ih, ii, ij, ik, il, im, in, io, ip, iq, ir, is, it, iu, iv, iw, ix, iy, iz, ja, jb, jc, jd, je, jf, jg, jh, ji, jj, jk, jl, jm, jn, jo, jp, jq, jr, js, jt, ju, jv, jw, jx, jy, jz, ka, kb, kc, kd, ke, kf, kg, kh, ki, kj, kk, kl, km, kn, ko, kp, kq, kr, ks, kt, ku, kv, kw, kx, ky, kz, la, lb, lc, ld, le, lf, lg, lh, li, lj, lk, ll, lm, ln, lo, lp, lq, lr, ls, lt, lu, lv, lw, lx, ly, lz, ma, mb, mc, md, me, mf, mg, mh, mi, mj, mk, ml, mm, mn, mo, mp, mq, mr, ms, mt, mu, mv, mw, mx, my, mz, na, nb, nc, nd, ne, nf, ng, nh, ni, nj, nk, nl, nm, nn, no, np, nq, nr, ns, nt, nu, nv, nw, nx, ny, nz, oa, ob, oc, od, oe, of, og, oh, oi, oj, ok, ol, om, on, oo, op, oq, or, os, ot, ou, ov, ow, ox, oy, oz, pa, pb, pc, pd, pe, pf, pg, ph, pi, pj, pk, pl, pm, pn, po, pp, pq, pr, ps, pt, pu, pv, pw, px, py, pz, qa, qb, qc, qd, qe, qf, qg, qh, qi, qj, qk, ql, qm, qn, qo, qp, qq, qr, qs, qt, qu, qv, qw, qx, qy, qz, ra, rb, rc, rd, re, rf, rg, rh, ri, rj, rk, rl, rm, rn, ro, rp, rq, rr, rs, rt, ru, rv, rw, rx, ry, rz, sa, sb, sc, sd, se, sf, sg, sh, si, sj, sk, sl, sm, sn, so, sp, sq, sr, ss, st, su, sv, sw, sx, sy, sz, ta, tb, tc, td, te, tf, tg, th, ti, tj, tk, tl, tm, tn, to, tp, tq, tr, ts, tt, tu, tv, tw, tx, ty, tz, ua, ub, uc, ud, ue, uf, ug, uh, ui, uj, uk, ul, um, un, uo, up, uq, ur, us, ut, uu, uv, uw, ux, uy, uz, va, vb, vc, vd, ve, vf, vg, vh, vi, vj, vk, vl, vm, vn, vo, vp, vq, vr, vs, vt, vu, vv, vw, vx, vy, vz, wa, wb, wc, wd, we, wf, wg, wh, wi, wj, wk, wl, wm, wn, wo, wp, wq, wr, ws, wt, wu, wv, ww, wx, wy, wz, xa, xb, xc, xd, xe, xf, xg, xh, xi, xj, xk, xl, xm, xn, xo, xp, xq, xr, xs, xt, xu, xv, xw, xx, xy, xz, ya, yb, yc, yd, ye, yf, yg, yh, yi, yj, yk, yl, ym, yn, yo, yp, yq, yr, ys, yt, yu, yv, yw, yx, yy, yz, za, zb, zc, zd, ze, zf, zg, zh, zi, zj, zk, zl, zm, zn, zo, zp, zq, zr, zs, zt, zu, zv, zw, zx, zy, zz.</p> <p>Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión b. Copia del Contrato c. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique: <ul style="list-style-type: none"> a. Número de Contrato b. Número de Proveedor |
|--|--|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0093
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 6
"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA); EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO